



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0448

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 13 de marzo de 2025.-

VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 10.720 que establece la posibilidad de obtener Permiso de Edificación o Ampliación de Permiso de Edificación con la acreditación del inicio de las gestiones tendientes a obtener las Factibilidad de EPE y/o Factibilidad de Servicios de Agua y Desagües Cloacales.

Y CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a dictar todos los actos administrativos complementarios y necesarios para su efectiva implementación.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: REGLAMÉNTASE la Ordenanza N° 10720 en la forma y con los alcances que a continuación se detallan.

Artículo 2°: REGLAMÉNTASE el procedimiento para obtener Permiso de Edificación o Ampliación del Permiso de Edificación:

Lo dispuesto en la ordenanza será de aplicación a todo emprendimiento que se ejecute dentro de la ciudad de Rosario, independientemente de su uso y de la norma que lo regule, siempre que encuadren en las superficies requeridas.

Los profesionales y propietarios que se encuentren tramitando una solicitud de Permiso de Edificación y/o Ampliación del Permiso de Edificación, independientemente de la fecha de inicio de gestión, podrán optar por la presentación de la Factibilidad de EPE y/o Factibilidad de Servicios de Agua y Desagües Cloacales según corresponda, o en su defecto presentar la Declaración Jurada de Provisión de Servicios Públicos bajo su exclusiva responsabilidad.

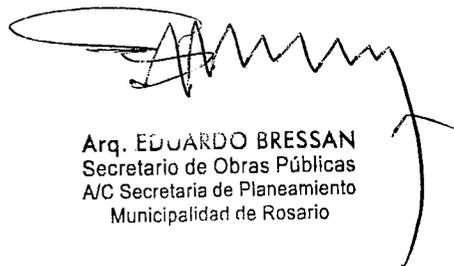
En caso de optar por la presentación de la Declaración Jurada se deberá cumplir con:

- a) Acreditar el inicio de las gestiones tendientes a obtener las factibilidades de servicios.
- b) Indicar en el plano de arquitectura un espacio destinado a la instalación de una posible subestación transformadora que garantice como mínimo una superficie de 3.00 m x 5.50 m en planta con acceso directo desde la vía pública.

En caso de que el espacio se indique en el subsuelo se deberá garantizar una altura mínima libre de 3.00 m por sobre la superficie afectada y prever de un espacio destinado a cámaras, celdas y ventilaciones en planta baja.-

En todos los casos se deberá indicar la siguiente leyenda: "Espacio destinado a posible Subestación Transformadora. El profesional se compromete a garantizar tanto física como estructuralmente la re-adecuación del mismo a los requerimientos de la empresa prestataria, sin alterar la reglamentariedad del proyecto"

Artículo 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario